

JURISDICCION 22

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

INDICE

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas de Vivienda

Programa N° 16: Escrituración Planes de Vivienda

Unidad Ejecutora N° 11: PROGRAMA CONSTRUCCION SOLIDARIA

Programa N° 17: Construcción Solidaria

Unidad Ejecutora N° 12: PROGRAMA POLITICA HABITACIONAL

Programa N° 18: Promoción y Desarrollo de Políticas Habitacionales y Escrituración

Unidad Ejecutora N° 13: PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA VIVIENDA

Programa N° 19: Fiscalización, Administración y Adjudicación de Viviendas

Unidad Ejecutora N° 14: PROGRAMA PLANEAMIENTO Y GESTION DE RECURSOS

Programa N° 20: Gestión, Planificación e Información Habitacional

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de la Vivienda

Política Presupuestaria

Uno de los principales pilares del Gobierno de la Provincia, durante décadas, ha sido y es la política habitacional, la que considera la condición económica de todos los sectores y permite el acceso a la vivienda única mediante distintos planes habitacionales.

A los planes de vivienda que se construyen por medio de obras públicas se suma la construcción solidaria, ejecutada por el Ministerio de la Vivienda, que tiene como objetivo el otorgamiento de terrenos y materiales para la autoconstrucción, que a su vez cuenta con la colaboración del Ministerio de Inclusión Social y los Municipios.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

Priorizar la adquisición de materiales elaborados localmente, promoviendo así el mercado y la economía de la Provincia, promover la manufactura de materiales a utilizar en la construcción por parte de beneficiarios de Inclusión Social, Internos Penitenciarios, Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños.

Ejecutar la logística en la distribución de materiales, certificación de avance de obra y el asesoramiento técnico en la construcción de viviendas por medio de los adjudicatarios en el marco del Plan Solidaridad de autoconstrucción creado por Decreto N° 362-MISyPH-2012.

El Ministerio es autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Política Habitacional N° I-0802-2012 facultado a formular, aprobar, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance provincial aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, como también su promoción.

Generar vínculos con la comunidad, brindando herramientas de contacto a los administrados en materia de políticas habitacionales, orientando la atención al público eficiente y de calidad para satisfacer las necesidades del ciudadano.

Desarrollo de estrategias para hacer efectivo uno de los principios fundamentales del Estado Provincial, que es la justicia social, ya que el acceso a la vivienda digna no es un lujo de quien pueda tenerla, sino un derecho de quien la necesita.

Cumplir y hacer cumplir las normas de acceso a una unidad habitacional asegurando el destino social para el cual fue construida.

Promover la vinculación y cooperación con los distintos organismos relacionados con la Política Habitacional.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCION 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

| <i>Jurisdicción</i> | | | | | <i>Importe</i> |
|-------------------------|-----------|-------|----|---|-------------------|
| <i>Unidad Ejecutora</i> | | | | | |
| <i>Actividades</i> | | | | | |
| <i>Programa</i> | | | | | |
| <i>Subprograma</i> | | | | | |
| 22 | | | | Ministerio de la Vivienda | 18.344.073 |
| | 10 | | | Ministerio de la Vivienda | 5.448.978 |
| | | 01-01 | | <i>Coordinación y Conducción de las Políticas de Vivienda</i> | 2.948.978 |
| | | | 16 | <i>Escrituración Planes de Vivienda</i> | 2.500.000 |
| | 11 | | | Programa Construcción Solidaria | 1.042.728 |
| | | | 17 | <i>Construcción Solidaria(*)</i> | 1.042.728 |
| | 12 | | | Programa Política Habitacional | 1.918.750 |
| | | | 18 | <i>Promoción y Desarrollo de Políticas Habitacionales y Escrituración</i> | 1.918.750 |
| | 13 | | | Programa Administración de la Vivienda | 7.195.783 |
| | | | 19 | <i>Fiscalización, Administración y Adjudicación de Viviendas</i> | 7.195.783 |
| | 14 | | | Programa Planeamiento y Gestión de Recursos | 2.737.834 |
| | | | 20 | <i>Gestión, Planificación e Información Habitacional</i> | 2.737.834 |

(*) El presupuesto de los materiales para el Plan Solidaridad se encuentra incluido en el Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de la Vivienda

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas de Vivienda

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.220.978 | 2.220.978 |
| 2- Bienes de Consumo | 72.000 | 72.000 |
| 3- Servicios No Personales | 462.000 | 462.000 |
| 4- Bienes de Uso | 50.000 | 50.000 |
| 5.1- Transferencias | 144.000 | 144.000 |
| TOTAL | 2.948.978 | 2.948.978 |

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de la Vivienda

Programa N° 16: Escrituración Planes de Viviendas

Este Programa tiene como objetivo facilitar a los beneficiarios de planes de vivienda el acceso a la escritura de su casa, generando acciones tendientes a la regulación de títulos de los inmuebles ocupados por viviendas urbanas de la Provincia de San Luis.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Escrituración de viviendas en toda la Provincia.</i> | <i>Viviendas</i> | <i>1.000</i> | <i>Anual</i> |

| | Proyecto de Inversión | Monto |
|-----------|----------------------------------|------------------|
| <i>01</i> | <i>Plan Mi Casa Mi Escritura</i> | <i>2.500.000</i> |
| | TOTAL | 2.500.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>5.1- Transferencias</i> | <i>2.500.000</i> | <i>2.500.000</i> |
| TOTAL | 2.500.000 | 2.500.000 |

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 11: Programa Construcción Solidaria

Programa N° 17: Construcción Solidaria

Este Programa tiene como objetivo ofrecer las herramientas necesarias para la autoconstrucción, coordinar la construcción, ampliación y refacción de las viviendas ejecutadas en el marco de la Ley N° I-0004-2004 (5759) de Viviendas Sociales, implementando planes de construcción y mejoramiento.

Acciones a realizar:

Planificar, ejecutar y fiscalizar las obras de construcción de viviendas en toda la Provincia, viviendas nuevas, en el marco del Plan Solidaridad de autoconstrucción creado mediante Decreto N° 362-MISyPH-2012.

Administrar la distribución de materiales, certificación de avance de obra, asesoramiento técnico y logístico en la construcción de viviendas por parte de los beneficiarios por método autoconstrucción.

Cumplimiento y control de convenios con municipios ya homologados cuyo fin es el trabajo conjunto mancomunado encuadrándose en el Plan Solidaridad.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>1.006.728</i> | <i>1.006.728</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>12.000</i> | <i>12.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>24.000</i> | <i>24.000</i> |
| TOTAL | 1.042.728 | 1.042.728 |

(*) El presupuesto de los materiales para el Plan Solidaridad se encuentra incluido en el Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 12: Programa Política Habitacional

Programa N° 18: Promoción y Desarrollo de Políticas Habitacionales y Escrituración

El objetivo claro e ineludible del Gobierno de la Provincia de San Luis es facilitar el acceso a viviendas dignas mediante planes sociales, a través de la adjudicación basada en parámetros socioeconómicos, establecidos por Decreto N° 74-MISyPH-2012, para satisfacer la demanda generada por el crecimiento demográfico de los últimos años.

Este Programa tiene como finalidad dar continuidad a lo determinado por la Ley de Política Habitacional N° I-0802-2012 y la Ley Provincial N° I-0759-2011 Radicar Salud.

Objetivos:

Establecer procesos de comunicación con aquellos administrados declarados inscriptos en planes habitacionales en curso, fijando lazos de convivencia y mayor participación en la generación de soluciones integrales para la comunidad.

Fijar pautas estratégicas de información institucional relativa a las políticas públicas de vivienda.

Promover estrategias de urbanización de zonas y generación de nuevas soluciones habitacionales, tendientes a hacer efectiva la accesibilidad a viviendas.

Realizar censos en materia habitacional, coordinados con otras áreas de incumbencia.

Acciones a realizar:

Asesorar personalmente consultas vinculadas a planes y soluciones habitacionales y tramites en general.

Comunicación activa por todos los medios con los administrados e interesados, para brindar adecuadas respuestas satisfaciendo las inquietudes que se planteen.

Visitas de obra periódicamente en conjunto con los preadjudicatarios en el marco de los planes sueños y progreso.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Realización de censos en materia habitacional</i> | <i>Censos</i> | <i>1</i> | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>1.498.750</i> | <i>1.498.750</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>60.000</i> | <i>60.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>240.000</i> | <i>240.000</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>120.000</i> | <i>120.000</i> |
| TOTAL | 1.918.750 | 1.918.750 |

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Unidad Ejecutora N° 13: Programa Administración de la Vivienda

Programa N° 19: Fiscalización, Administración y Adjudicación de Viviendas

Este programa tiene como finalidad hacer efectivo el cumplimiento de la normativa vigente en materia habitacional, para todos los sectores de la población, generando políticas integrales armonizando con el ordenamiento territorial, el medio ambiente y las políticas sociales.

Objetivos:

Cumplir y hacer cumplir las normas de acceso a una unidad habitacional.

Asignar las viviendas procediendo a su adjudicación, escrituración y desadjudicación en los casos que corresponda.

Confeccionar y suscribir los contratos de adjudicación de planes y/o soluciones habitacionales.

Hacer cumplir las obligaciones y deberes establecidos en contratos de adjudicaciones y normativa legal vigente a todos los adjudicatarios de planes habitacionales implementados y a implementarse por el Ministerio de la vivienda.

Escriturar las viviendas que reúnan los requisitos necesarios.

Establecer mecanismos tendientes a lograr un ordenamiento habitacional.

Acciones a realizar:

Verificaciones y fiscalizaciones necesarias en toda la Provincia.

Sistematización del archivo destinado a la actualización de datos.

Implementar estrategias tendientes al ordenamiento y seguimiento de las viviendas adjudicadas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Adjudicar la demanda de soluciones habitacionales de los planes de vivienda. | Viviendas a adjudicar | 800 | Anual |
| Realización de escrituras traslativa de dominio de adjudicatarios. | Escrituras | 400 | Anual |
| Readjudicación de viviendas recuperadas. | Viviendas readjudicadas | 200 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 6.905.383 | 6.905.383 |
| 2- Bienes de Consumo | 50.400 | 50.400 |
| 3- Servicios No Personales | 120.000 | 120.000 |
| 4- Bienes de Uso | 120.000 | 120.000 |
| TOTAL | 7.195.783 | 7.195.783 |

Jurisdicción 22: MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**Unidad Ejecutora N° 14: Programa Planeamiento y
Gestión de Recursos**

**Programa N° 20: Gestión, Planificación e
Información Habitacional**

Este Programa tiene como finalidad promover la vinculación, cooperación con los distintos organismos relacionados con la política habitacional, orientar los equipos técnicos de sistemas y gestión en el logro de objetivos Ministeriales, promoviendo la división y complemento de tareas específicas.

Objetivos:

Innovar, mejorar y optimizar los sistemas informáticos existentes.

Mantener contacto permanente con el Consejo Nacional de la Vivienda en cuanto a la participación de la Provincia mediante su representante.

Realizar tareas en equipo con la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a los efectos de obtener la disponibilidad inmediata de información referente a estados de cuenta.

Realizar tareas en los distintos organismos del Estado Provincial a los efectos de facilitar un óptimo manejo de datos e información.

Controlar y auditar de manera permanente legajos de todos los aspirantes e inscriptos a los distintos planes de vivienda en cumplimiento de la Ley Provincial de Política Habitacional N° I-0802-2012.

Sistematizar el acceso a la vivienda en cumplimiento del Decreto N° 74-MISyPH-2012, que establece los anteriores objetivos para las preadjudicaciones y posteriores adjudicaciones.

Gestionar fondos federales mediante el seguimiento y obtención de los contactos necesarios para la asistencia técnica en los requerimientos para la elaboración de proyectos.

Analizar los distintos programas federales de fondos destinados a las políticas habitacionales de las Provincias.

Acciones a realizar:

Conformar un registro para el proceso de cancelación de viviendas a efectos de la emisión del certificado correspondiente.

Emitir reportes de estado de deuda, calculando los índices comparativos correspondientes.

Actualizar base de datos existente a los fines de mantener vigente la información de beneficiarios, inscriptos o aspirantes.

Adquisición de un software de gestión integral para centralizar la consulta a la base de datos.

Completar la digitalización del archivo histórico de vivienda en papel con un avance actual del 70%.

Replicar los sistemas informáticos, logísticos y operacionales aplicados al nuevo centro de atención personalizada de San Luis a Villa Mercedes.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|------------------|-----------------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| <i>Renovar contrato con SAPEM a fin de digitalizar fojas de archivo.</i> | <i>Fojas</i> | <i>1.000.000</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Realizar planes de visita de obras mensuales para San Luis y Villa Mercedes.</i> | <i>Visitas</i> | <i>2</i> | <i>Mensual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>1.498.834</i> | <i>1.498.834</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>39.000</i> | <i>39.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>1.200.000</i> | <i>1.200.000</i> |
| TOTAL | 2.737.834 | 2.737.834 |